



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de febrero de 2024
P.I.E. N° 254/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si existen contratos mineros vigentes otorgados al interior del área protegida de interés nacional Parque Nacional y Área Protegida de Manejo Integrado Cotapata. De existir estos contratos, remita copia legalizada de los mismos. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y detalle, las acciones de cumplimiento de la función de fiscalización de actividades mineras al interior del área protegida de interés nacional, Parque Nacional y Área Protegida de Manejo Integrado Cotapata. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, si se han iniciado acciones penales por explotación ilegal de minerales al interior del área protegida de interés nacional, Parque Nacional y Área Protegida de Manejo Integrado Cotapata. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Remita detalle de los funcionarios públicos encargados de la fiscalización de actividades mineras en el Departamento de La Paz, adjunte los respectivos contratos, términos de referencia, Programas Operativos Anuales Individuales y memorándums de designación. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Brantiez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 15 de marzo de 2024
MMM-DS-0610-DGAJ-0272/2024



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

25 MAR 2024
10 00

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 254/2023-2024 25 MAR 2024

Excelentísimo Señor Presidente:

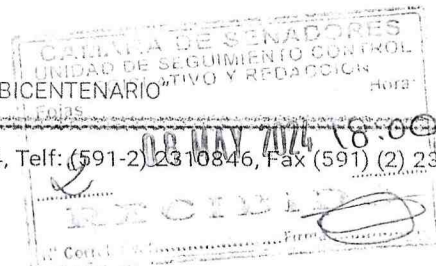
Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 254/2023-2024, presentada por la Cámara de Senadores, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

"...1. ¿INFORME, SI EXISTEN CONTRATOS MINEROS VIGENTES OTORGADOS AL INTERIOR DEL ÁREA PROTEGIDA DE INTERÉS NACIONAL PARQUE NACIONAL Y ÁREA PROTEGIDA DE MANEJO INTEGRADO COTAPATA?. DE EXISTIR ESTOS CONTRATOS, REMITA COPIA LEGALIZADA DE LOS MISMOS. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO..."

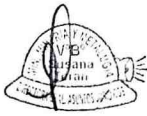
Respuesta a la pregunta 1.- Se identificaron cuatro (4) contratos mineros de arrendamiento suscritos por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), durante las gestiones 2010 al 2013 en calidad de administrador de la reserva fiscal, y veintitrés (23) derechos mineros otorgados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia.

"...2. ¿INFORME Y DETALLE, LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS AL INTERIOR DEL ÁREA PROTEGIDA DE INTERÉS NACIONAL PARQUE NACIONAL Y ÁREA PROTEGIDA DE MANEJO INTEGRADO COTAPATA. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO..."

"...4. ¿REMITA DETALLE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ ADJUNTE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES



Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241
La Paz - Bolivia



INDIVIDUALES Y MEMORÁNDUMS DE DESIGNACIÓN. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...”

Respuesta a las preguntas 2 y 4.- Respecto al control y fiscalización al interior de las áreas protegidas, la AJAM no cuenta con atribución respecto a temáticas ambientales, siendo la Autoridad Ambiental Competente Nacional, Departamental o Municipal, conforme señala el Decreto Supremo N° 24782 de 31 de julio de 1997.

“...3. ¿INFORME, SI SE HAN INICIADO ACCIONES PENALES POR EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINERALES AL INTERIOR DEL ÁREA PROTEGIDA DE INTERÉS NACIONAL, PARQUE NACIONAL Y ÁREA PROTEGIDA DE MANEJO INTEGRADO COTAPATA? ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...”

Respuesta a la pregunta 3.- La AJAM informa, que no se recibieron denuncias por explotación ilegal de recursos minerales al interior del área protegida de interés nacional Parque Nacional y Área protegida de Manejo Integrado Cotapata.

Con este particular motivo, hago llegar a usted mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Alejandro Santos Laura
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

STP/ccdc

C.c./Archivo Correlativo
HR 1-1245-R



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”